

SELLO CUARTO. QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
Y CATORCE.

Amonente: que en comprobacion de lo ex-  
puesto presenten el Cadenno que esta ya en  
limpio relativo al Bando extraña = Median-  
te a que por el Sr. Administrad. <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Pro</sup>  
vincia se dice en el informe que comprende  
la ord<sup>n</sup> al Sr. Intend<sup>te</sup> ya leida haver opeado  
el Ayuntamiento <sup>cerante</sup> concuando a hacer el  
pago de los suministros hechos, con lo que estaria  
cubierto el debito de esta Villa, debe manifestarse  
la evidencia de lo que se caxa el Sr. Administrad<sup>o</sup>  
en su informe, y en el cerante dice sobre el Par-  
ticular = Enterado el Ayuntamiento <sup>cerante</sup> de lo que  
se expone, satisface, que a consecuencia de la ord<sup>n</sup>  
del Sr. Intend<sup>te</sup> para que se pagase el tercio de la  
ordinacion, se le respondió, que supuesto mandaron  
S. M. abonar en contribucion ordin<sup>a</sup> el tercio de la  
Directa pagada, resultaba, que con el sobrante  
de dicho tercio y el suministro de este año, quedaba  
de tres a quatro mil <sup>8</sup> unicamente el indico  
tercio, necesario p<sup>a</sup> el suministro a las tropas  
de tránsito que diariamente pasaban por esta Villa  
contodo se comisionó a D<sup>o</sup> Ynaus de Tunes para  
se a liquidar y con este motivo se vio con el Sr. Contad<sup>or</sup>  
don D<sup>o</sup> Anasio Quintano para que se señalara  
dia y persona con quien efectuar la liquidacion